

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA
COMPRA/REPOSICIÓN DE MATERIAL PARA EL ALQUILER DE
ESQUÍ Y PERSONAL**



SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

NOVIEMBRE 2023

ÍNDICE

1.-Introducción.....	3
2.-Objeto del Pliego	3
3.-Objeto del contrato, Suministro del material de esquí.....	4
4.- Valor estimado del contrato, medición y abono.....	4
5.-Plazo de ejecución del contrato.....	5
6.-Definiciones y competencias.....	5
7.-Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.	6
8.-Descripción del suministro objeto del contrato. Prescripciones Técnicas Mínimas.	7
9.-Plazo de Garantía y condiciones Requisitos comunes a el suministro.....	8
10.-Responsabilidad del Adjudicatario durante la ejecución del contrato	9
11.-Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos	9
12.-Medidas de Gestión Medioambiental	10
13.-Propiedad y confidencialidad de los trabajos.....	10
14.-Conclusión.....	10

1.-Introducción

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de Cantur, S.A. destacan los recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los campos de Golf Abra de Pas y Nestares, complejos como el Hotel la Corza Blanca, Restaurante de Fontibre y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, La Estación de esquí-Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de Peñacabarga.

La mayoría de estas instalaciones cuentan con una temporada alta de presencia de visitantes muy marcada, que se desarrolla entre los meses de primavera y verano. La excepción es la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, cuya temporada alta tiene lugar en invierno. De ahí la relevancia de esta instalación, que genera ingresos para CANTUR, S.A. en la época de menor afluencia de visitantes al resto de instalaciones.

La Estación de Esquí y Montaña de Alto Campoo se encuentra situada en un entorno singular de alta montaña, por lo que, es de gran importancia la gestión de un alquiler de material para poder desarrollar las diferentes actividades deportivas en la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo. Esta Instalación precisa reponer parte del material de dicho alquiler, que por su uso y desgaste se ha deteriorado.

2.-Objeto del Pliego

A la vista de los antecedentes citados, el presente Pliego tiene por objeto definir y detallar las prescripciones técnicas, de plazo y presupuestarias, que han de servir de base al contrato para la reposición de diverso material de esquí para el alquiler de Alto Campoo, concretando a su vez la redacción y presentación de documentos a aportar por parte del licitador, para que el suministro pueda ser aceptado por CANTUR, S.A.

Asimismo, el presente Pliego define las Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato, formando, en consecuencia, parte de dicho Contrato. Será de cuenta del Licitador la realización de todos los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato.

Sirva no obstante el presente Pliego como documento técnico de referencia, en el que se describen sucintamente las bases que ha de considerar el licitador para evaluar su propuesta.

3.- Objeto del contrato, Suministro del material de esquí.

El presente Pliego, define y describe las características detalladas en el punto 8 del presente pliego (Descripción del suministro objeto del contrato), que son necesarias para **EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ESQUI PARA EL ALQUILER Y PARA EL PERSONAL DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONAÑA ALTO CAMPOO.**

4.- Valor estimado del contrato, medición y abono.

Conforme a lo establecido en la normativa de contratos vigente, se ha efectuado el cálculo del valor estimado del Contrato de acuerdo con el listado de precios habituales de mercado y de anteriores contrataciones.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, tasas, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, cargas y transportes, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo efectivo del contrato.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

Valor Estimado del Contrato

El valor estimado se ha calculado en función de los precios de mercado, de acuerdo con la estimación de suministro, esa cuantía se ha establecido a tanto alzado referido a la totalidad de la compra de material para el alquiler de La Estación de Esquí y Montaña Alto

Se establece un valor estimado por la totalidad del contrato de SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS (62.082,00 €) IVA excluido.

El desglose de los lotes según productos, cantidades y precios unitarios máximos corresponde a lo descrito en el **Apartado 6 del informe de necesidades valor estimado del contrato.**

Medición y Abono

Esta cuantía se ha establecido a tanto alzado referido a la totalidad, estimación calculada en base a los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, así como los costes derivados de la ejecución material de los servicios, y los gastos generales de estructura y beneficio industrial, tanto para los trabajos de pala mixta como para los de, y considerando el precio actual de mercado.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de este y deberá indicar como partida independiente el IVA. En este precio se consideran, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del servicio a proporcionar.

El abono de los trabajos se realizará conforme a la práctica general de la Sociedad y previa presentación de la factura correspondiente, a la finalización de cada mes de servicio de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR S.A.

5.-Plazo de ejecución del contrato.

El plazo máximo de ejecución de suministro será de 30 días desde la formalización del contrato.

6.-Definiciones y competencias.

Responsable del Contrato

CANTUR, S.A., designa como responsables del Contrato al responsable de explotación y la encargada de administración de la Estación de Esquí de Alto Campoo, a los que compete

supervisar y verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, siendo los responsables de dicha verificación, dictando por escrito las instrucciones precisas para su eventual corrección, pudiendo igualmente rechazarse si la prestación no se adecúa al contrato como consecuencia de incumplimientos imputables al adjudicatario.

Director de la Estación de Esquí de Alto Campoo

Como su propio nombre indica, es la persona designada por CANTUR, S.A., de entre su personal, para ese cometido.

Adjudicatario

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

Delegado del Adjudicatario

Aquel representante que el Adjudicatario designe, y que ejercerá las funciones de interlocutor de este con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

7.-Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente del suministro objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al director del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del director del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato.

El Adjudicatario proporcionará al director del Contrato, a través de su delegado cuando sea requerido para ello, copia de la documentación referida a cumplimiento de normativa, inspecciones, manuales técnicos, instrucciones de mantenimiento, así como cualquier otra que sea precisa para garantizar el correcto cumplimiento del contrato.

El licitador pondrá de manifiesto en su oferta que acepta expresamente las condiciones del presente Pliego y que llevará a cabo los trabajos contenidos en el contrato, en caso de resultar adjudicatario de este, con estricta sujeción a las condiciones que se requieren en dicho Pliego.

El personal adscrito por el Adjudicatario a la prestación objeto del Contrato, no tendrá relación laboral de ningún tipo con CANTUR, S.A.

8.-Descripción del suministro objeto del contrato.

Características técnicas mínimas del material de esquí a suministrar:

LOTE 1 REPOSICIÓN – GAMA MEDIA (ALQUILER).

ESQUIS:

- Material de esquí para alquiler, **Esquís**; de gama media o de gama de alquiler, 307 unidades de diferentes medidas indicadas en el informe de necesidades para esquiadores de nivel intermedio, con núcleo de madera de álamo, flexible, refuerzos de fibra de vidrio con facilidad de ajuste y fijaciones incluidas.

CASCOS:

- Material de esquí/snow para alquiler, **Cascos**; de gama media o de gama de alquiler 50 unidades de diferentes tallas indicadas en el informe de necesidades, trabilla de sujeción de máscara, fácil ajuste a la cabeza, ventilación interior, acolchado interior termoconformado, desmontable, lavable, orejeras suaves desmontables.

BASTONES:

- Material de esquí para alquiler, **Bastones**; de gama media o de gama de alquiler 100 unidades de diferentes tallas indicadas en el informe de necesidades, resistencia ligera con eje de aluminio.

LOTE 2 REPOSICIÓN – GAMA MEDIA- ALTA (PERSONAL):

- **ESQUIS (Dirección):** 7 unidades

Núcleo de madera de álamo con certificación PEFC, agarre, precisión y potencia adaptados a la velocidad, capas de titanal para absorción de vibraciones y transmisión de energía al esquí

- **ESQUIS (pisters/ Oficina Técnica):** 19 unidades

Núcleo de madera, ligereza y flexibilidad de desplazamiento, agarre rápido, absorción de vibraciones, estabilidad en diferentes condiciones de nieve

- **TABLA SNOW (Oficina técnica):** 1 unidad

Agarre y estabilidad

- **BOTAS SNOW (Oficina Técnica):** 1 unidad
- **BOTAS ESQUI (Oficina Técnica):** 9 unidades

Ajuste de volumen medio, Ligereza, potencia total, Ángulo de inclinación y Flexión ajustable, Agarre todoterreno.

- **BOTAS ESQUÍ (pisters):** 10 unidades
- **BOTAS ESQUIS (Dirección):** 7 unidades

Ligereza, potencia total, en todo tipo de condiciones de nieve, ajuste cómodo y preciso,

Los materiales y equipamientos suministrados serán de la misma calidad o superior que las especificadas en el presente PPTP. Los materiales y equipos dispondrán del correspondiente certificado CE de cada fabricante, **NO SE ADMITE** la posibilidad de reutilizar o suministrar elementos usados o de segunda mano, todos los elementos a suministrar serán nuevos.

Los licitadores adjuntarán en su oferta las fichas técnicas de los productos que ofertan, a fin de comprobar que cumplen lo indicado en este PPTP.

9.-Plazo de Garantía y condiciones Requisitos comunes a el suministro.

Se establece un plazo de garantía mínimo legal para el Suministro de los materiales. Este plazo computará desde la entrega de cada pieza objeto del suministro según fecha del albarán

de entrega, y la garantía cubrirá todo defecto de fabricación del material suministrado y posibles reparaciones, así como daños producidos durante el transporte y entrega en la Estación.

La garantía no será de aplicación en situaciones de daños en los materiales a consecuencia de un montaje y puesta en funcionamiento del mismo incorrectos.

10.-Responsabilidad del Adjudicatario durante la ejecución del contrato

El Adjudicatario será responsable durante el suministro los daños o perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a CANTUR, S.A., a cualquier persona, propiedad o servicio, públicos o privados, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de su insuficiente organización de los trabajos. Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, de manera inmediata.

Las personas físicas o jurídicas que resulten perjudicadas deberán ser recompensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas, privadas o de CANTUR, S.A. que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando los daños o perjuicios causados en cualquier otra forma aceptable.

Estas responsabilidades estarán garantizadas mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

11.-Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos

El Adjudicatario velará por el cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, actuando de conformidad, al RD 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el RD 1627/1997, de 24 de octubre, y al RD 486/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

12.-Medidas de Gestión Medioambiental

El Adjudicatario respetará en todo momento la legislación y normativa medioambiental vigente. Asimismo, se comprometerá a respetar las resoluciones en materia de prevención ambiental establecidas normativamente y cuantas dicte la Administración competente en la materia.

En este sentido se deberán llevar a cabo las labores necesarias para minimizar los impactos ambientales durante la ejecución del contrato, manteniendo además las instalaciones, y todos los entornos y superficies utilizados completamente limpios de residuos.

13.-Propiedad y confidencialidad de los trabajos

Todos los documentos obtenidos en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de CANTUR, S.A., sin que el adjudicatario pueda realizar publicación alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Dirección de la Sociedad, que determinará el alcance y contenido de esta.

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente se entenderá como confidencial hasta que CANTUR, S.A., decida su divulgación, debiendo el adjudicatario asegurar, de la forma más razonable posible, esta característica.

14.-Conclusión.

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado de este a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

En Alto Campoo a 2 de noviembre de 2023

Miguel López Fernández

Responsable de Explotación